

BAQUEDANO, 22 SEP 2011
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1732

VISTOS:

1. Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, suscrito con el Ministerio de Educación, según el Artículo 7° de la Ley Nro. 20.248, Subvención Escolar Preferencial.
2. Decreto Exento Nro. 757 de fecha 06 de Mayo del año 2011 que Aprueba "Plan de Mejoramiento Educativo (SEP)".
3. Categoría Gestión Curricular del Plan de Mejoramiento Educativo (SEP) que dentro del objetivo Gestión Curricular contempla la acción "Optimizar las Actividades de Libre Disposición".
4. Contrato de Prestación de servicios a honorarios de fecha 20 de Septiembre del año 2011 suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Nicole Alicia Ramos Avalos Cédula de Identidad RUT. Nro. 16.539.539-5, para prestar los Servicios de talleres de reforzamiento de matematicas, a los alumnos de la escuela G-101 "Caracoles del Área Traspasada de Educaión de esta entidad edilicia.
5. La necesidad de contratar un profesional para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento del aprendizaje y Gestión Institucional, financiado por la Ley Nro. 20.248, Subvención Escolar Preferencial.
6. Ley Nro. 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
7. En uso de de las facultades que me confieren los artículos Nro. 56 y Nro. 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** contrato de prestación de servicios a honorarios de doña Nicole Alicia Ramos Ávalos Cédula de Identidad RUT. Nro. 16.539.539-5, para prestar los Servicios de de talleres de reforzamiento de matemáticas, a los alumnos del primer y segundo ciclo básico de la escuela G-101 "Caracoles del Área Traspasada de Educación de la Municipalidad de Sierra Gorda a contar del día 20 de Septiembre del año 2011 hasta el día 31 de Diciembre del año 2011, con una jornada de 40 horas cronológicas semanales, según vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Aplicación de Fondos 114.05.11.005 "Subvención Preferencial Ley SEP año 2011" (Ley Nro. 20.248 Subvención Escolar Preferencial).
3. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de Educación, Personal, Control e Interesados.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/cfm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Educación
- Archivo
- Control

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
CON
NICOLE ALICIA RAMOS AVALOS**

En Baquedano a 20 día del mes de Septiembre del año 2011 entre la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. Nro. 69.253.200-7 representada en este acto por su Alcalde señor José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. Nro. 08.074.889-2, estado civil casado, domiciliado en Av. Salvador Allende Nro. 452 de la localidad de Baquedano, en adelante e indistintamente podrá denominarse en esta convención el Empleador y por la otra doña Nicole Alicia Ramos Ávalos R.U.T. Nro. 16.539.539-5, estado civil soltera, fecha de nacimiento 03 de Enero del año 1987, con domicilio en Avenida Argentina Nro. 2458 en la ciudad de Antofagasta, Región de Antofagasta, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** Doña Nicole Alicia Ramos Ávalos R.U.T. Nro. 16.539.539-5, se compromete a efectuar para la Municipalidad de Sierra Gorda los Servicios de Talleres de Reforzamiento de Matemáticas, a los alumnos de la Escuela G-101 "Caracoles" del Área traspasada de Educación de esta Entidad Edilicia, según lo establecido en el Plan de Mejora. Debiendo cumplir una jornada de 40 horas cronológicas semanales.
- SEGUNDO** Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará a la trabajadora un valor bruto mensual de \$ 555.556.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), distribuidos de la siguiente manera:
- | | | |
|-----------------------|---|--------------|
| Honorarios Líquidos | : | \$ 500.000.- |
| 10% Impuesto Retenido | : | \$ 55.556.- |
- El 10% del impuesto será retenido por la Municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la Republica.
Déjese presente que el pago antes mencionado se hará efectivo previa entrega de la Boleta de Honorarios y del informe de actividades respectivo visado por el Director de la Escuela G-101 "Caracoles", dependiente del Área Traspasada de Educación de la Municipalidad de Sierra Gorda.
- TERCERO** El presente contrato comenzará a regir a partir del día 20 de Septiembre del año 2011 y finalizará el 31 de Diciembre del año 2011, salvo que la Municipalidad por razones de buen servicio disponga poner término a la relación laboral. Ello es sin perjuicio que en cuanto sea procedente se pueda dar término a la relación laboral, de acuerdo a las disposiciones del artículo Nro. 159 y 160 del Código del Trabajo.
- CUARTO** La Municipalidad efectuará el pago motivo del presente contrato, mediante boleta de Honorarios, especificando claramente las labores realizadas.
- QUINTO** Impútese el presente gasto a la Cuenta del Área traspasada de Educación Aplicación de Fondos 114.05.11.005 "Subvención Preferencial Ley SEP año 2011" (Ley Nro. 20.248 Subvención Escolar Preferencial).
- SEXTO** Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes.
- SÉPTIMO** Se firma el presente instrumento en cuadruplicado, quedando un ejemplar para el prestador del servicio y tres para la Municipalidad.
- OCTAVO** La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el Acta DE proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de Agosto del año 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NICOLE ALICIA RAMOS AVALOS
16.539.539-5



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

